

## ACUERDO NÚMERO 070 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que mediante la Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, aprobó el registro calificado del programa por siete (7) años, con la denominación de Ingeniería de alimentos.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación. En su ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.12. Renovación del registro calificado. Para su solicitud, las instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior. Y en su ARTÍCULO 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa. Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con



" Más UNAD, Más País "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia



\*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez

Superior D.C. Bogotá, D.C. José Celestino Mutis José Celestino Mutis

## ACUERDO NÚMERO 070 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

*Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa*

las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que la Resolución 021795 de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado, en el artículo 57 solicita la presentación del régimen de equivalencias entre el plan de estudios actual y propuesto.

Que según el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el parágrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que el Comité de apoyo curricular de la Cadena de Formación en Alimentos en la sesión que se realizó el 04 de octubre de 2022 revisó la propuesta de equivalencias entre el programa Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización del plan curricular con fines de la renovación del registro calificado desarrollada para el programa.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI en sesión del 06 de octubre de 2022, revisó y avaló las proyecciones de equivalencias entre el plan de estudios de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que en el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en sesión del 15 de noviembre de 2022, conceptuó favorablemente la propuesta de actualización curricular con fines de renovación de registro calificado del programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional), adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, para ser presentada ante Consejo Superior Universitario y aprobó el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios aprobado bajo Resolución 0575 del 23 de enero de 2017, y que podrán continuar sus estudios en vigencia de la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el ministerio de Educación Nacional.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad y la transferencia interna de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional), y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro



“ Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia



\*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez

Presidente D.C. | Bogotá, D.C. |  
José Celestino Mutis | José Celestino Mutis

## ACUERDO NÚMERO 070 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa

calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: Definición Plan de Transición.** Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del plan de estudios vigente del programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional), adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería –ECBTI, su tránsito al nuevo plan de estudios del programa Ingeniería de Alimentos, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos.** Los propósitos del plan de transición son:

- Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios vigente del programa Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional).
- Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de ajuste curricular de beneficiarse del desarrollo del programa en el marco de la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

**ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición.** El plan de transición se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- El estudiante que esté activo en el plan de estudios del programa Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional) y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, manifestando su interés, a través de los procedimientos, según lo establece el presente plan de transición.
- El estudiante que se encuentre en condición de reingreso de acuerdo con lo contemplado en el reglamento estudiantil deberá acogerse al nuevo plan de estudios mediante plan de equivalencias.
- Los estudiantes del programa Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional) que pasados cuatro punto cinco (4.5) años de iniciar la vigencia del presente acuerdo de equivalencias, que no hayan



“ Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia



\*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez

Región D.C. Región D.C.  
José Celestino Mutis José Celestino Mutis

## ACUERDO NÚMERO 070 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa

desarrollado el 100% del plan de estudios, deberán acogerse de manera obligatoria al plan de estudios vigente de Ingeniería de Alimentos, aplicando el reconocimiento de cursos soportados en este acuerdo, para garantizar su continuidad académica.

**ARTÍCULO CUARTO: Definición plan de equivalencia.** De acuerdo con el estatuto académico, son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes el que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo de los programas, tanto del que hace tránsito, como del nuevo plan de estudios; esto, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes.

### ARTÍCULO QUINTO. Plan de equivalencias del programa de Ingeniería de Alimentos

Para realizar el plan de equivalencias entre el plan de estudios de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional) y el plan de estudios resultante del proceso de renovación del registro calificado del programa Ingeniería de Alimentos, se estableció un sistema de equivalencias basado en los syllabus para cada uno de los cursos. Con base en lo anteriormente expuesto, el plan de equivalencia se establece de la siguiente manera:

Campo de formación: Acogida de Integración Unadista (AIU)					
Ingeniería de Alimentos (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)			Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional)		
Código	Curso	Créditos Académico Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académico Equivalentes
80017	Cátedra Unadista	3	80017	Cátedra Unadista	3

Cursos del Campo de formación: Interdisciplinaria Básica Común (IBC)					
Ingeniería de Alimentos (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)			Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional)		
Código	Curso	Créditos Académico Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académico Equivalentes
40002	Componente Social solidario I (Ética y Ciudadanía)	3	40002	Componente Social solidario I (Ética y Ciudadanía)	3
200611	Componente de Ciencias Básicas (Pensamiento	3	200611	Componente de Ciencias Básicas (Pensamiento	3

*[Firmas manuscritas]*

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia



\*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez

Superior D.C. Superior D.C.  
José Celestino Mutis José Celestino Mutis

## ACUERDO NÚMERO 070 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa

	Lógico y Matemático)			Lógico y Matemático)	
900001	Componente Lengua Extranjera I (Inglés A1)	3	900001	Componente Lengua Extranjera I (Inglés A1)	3
900002	Componente Lengua Extranjera II (Inglés A2)	3	900002	Componente Lengua Extranjera II (Inglés A2)	3
900003	Componente Lengua Extranjera III (Inglés B1)	3	900003	Componente Lengua Extranjera III (Inglés B1)	3
900004	Componente Lengua Extranjera IV (Inglés B1+)	3	900004	Componente Lengua Extranjera IV (Inglés B1+)	3
150001	Componente Investigativo (Fundamentos y Generalidades de la Investigación)	3	150001	Componente Investigativo (Fundamentos y Generalidades de la Investigación)	3
112001	Componente Económico Administrativo (Fundamentos en Gestión Integral)	3	112001	Componente Económico Administrativo (Fundamentos en gestión Integral)	3
200610	Componente Tecnología y Comunicación I (Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento)	3	200610	Componente Tecnología y Comunicación I (Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento)	3
40003	Componente Tecnología y Comunicación II (Competencias Comunicativas)	3	40003	Componente Tecnología y Comunicación II (Competencias Comunicativas)	3

*[Handwritten signatures]*

“ Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia



\*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez

Resolución D.C. 2022 de 11 de Noviembre  
José Celestino Mutis José Celestino Mutis

## ACUERDO NÚMERO 070 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa

Cursos del Campo de formación: Disciplinar común					
Ingeniería de Alimentos (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)			Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional)		
Código	Curso	Créditos Académico Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académico Equivalentes
201102	Química General	3	201102	Química General	3
100413	Física General	3	100413	Física General	3
100416	Química Orgánica	3	100416	Química Orgánica	3
100410	Calculo Diferencial	3	100410	Calculo Diferencial	3
211622	Estadística y Probabilidad	3	211622	Estadística y Probabilidad	3
201101	Biología	3	201101	Biología	3
100410	Calculo Integral	3	100410	Calculo Integral	3
201604	Fisicoquímica	3	201604	Fisicoquímica	3
201103	Bioquímica	3	201103	Bioquímica	3
100412	Ecuaciones Diferenciales	3	100412	Ecuaciones Diferenciales	3
202337120	Proyecto de Ingeniería I	3	212020	Proyecto de Ingeniería I	3

Cursos del Campo de formación: Disciplinar específico					
Ingeniería de Alimentos (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)			Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional)		
Código	Curso	Créditos Académico Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académico Equivalentes
216010	Introducción a la Ingeniería	2	216010	Introducción a la Ingeniería (Alimentos)	2
201015	Termodinámica	2	201015	Termodinámica	2
211624	Microbiología de los Alimentos	3	211624	Microbiología de los Alimentos	3
301103	Balance de Materia y Energía	3	301103	Balance de Materia y Energía	3

*Paralelos* *Jose Gomez*

" Más UNAD, Más País "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia



\*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez

Región D.C. Sede Nacional José Celestino Mutis  
Región D.C. Sede José Acevedo y Gómez

## ACUERDO NÚMERO 070 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa

	Mecánica de Sólidos y Fluidos	3	216002	Transporte de Sólidos y Fluidos	3
	Ciencia de los Alimentos	3	301203	Química de Alimentos	3
216003	Gestión de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos	3	216003	Gestión de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos	3
	Fenómenos de Transporte	3	211611	Transferencia de Calor	3
			211612	Transferencia de Masa	3
	Análisis de los Alimentos	3	301118	Evaluación Sensorial	2
			216001	Análisis y Control de Calidad de los Alimentos	3
	Procesos de Conservación de Alimentos	3	216004	Métodos Emergentes de Conservación	2
			216008	Procesos Térmicos en la Industria de Alimentos	2
211619	Biotecnología Alimentaria	3	211619	Biotecnología Alimentaria	3
100108	Seminario de Investigación	2	100108	Seminario de Investigación	2
	Procesos de la Industria Alimentaria I	4	211615	Procesos de Cereales y Oleaginosas	3
			211616	Procesos Fruver	3
	Procesos de la Industria Alimentaria II	4	211613	Procesos Lácteos	3
			211614	Procesos Cárnicos	3
301201	Ingeniería de Plantas de Alimentos	3	301201	Ingeniería de Plantas de Alimentos	3
216009	Proyecto de Grado	3	216009	Proyecto de Grado	3

*[Firmas manuscritas]*

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia



\*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez

Resolución D.C. 00041 de 2022  
José Celestino Mutis José Celestino Mutis

## ACUERDO NÚMERO 070 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa

**Parágrafo 1.** Los siguientes cursos del plan de estudios del programa Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional) podrán ser reconocidos como cursos electivos del componente disciplinar común, componente disciplinar específico y componente de formación complementaria en el plan de estudios aprobado para la renovación de registro calificado.

Electivo Componente Disciplinar Común (Solo se reconocen 7 créditos académicos de los siguientes cursos)					
Ingeniería de Alimentos (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)			Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero del 2017 del Ministerio de Educación Nacional)		
Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados
301301	Algebra, Trigonometría y Geometría Analítica	3	301301	Algebra, Trigonometría y Geometría Analítica	3
212060	Dibujo de Ingeniería	3	212060	Dibujo de Ingeniería	3
212031	Ingeniería Ambiental	2	212031	Ingeniería Ambiental	2

Electivos Disciplinarios Específicos (Solo se reconocen 3 créditos académicos en la línea de profundización Procesos Biotecnológicos en Alimentos)					
Ingeniería de Alimentos (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)			Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero del 2017 del Ministerio de Educación Nacional)		
Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados
	Gestión y Aprovechamiento de Subproductos Alimentarios	3	103001	Aprovechamiento de Subproductos	2

Electivos Disciplinarios Específicos					

*[Firmas manuscritas]*

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia



\*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez

Unidad D.C. Bogotá, D.C. José Celestino Mutis José Celestino Mutis

## ACUERDO NÚMERO 070 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa

<b>(Solo se reconocen 3 créditos académicos en la línea de profundización Innovación de productos, procesos y gestión de la industria de alimentos)</b>					
<b>Ingeniería de Alimentos (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)</b>			<b>Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero del 2017 del Ministerio de Educación Nacional)</b>		
Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados
	Desarrollo y Diseño de Nuevos Productos y Empaques	3	216006	Empaques y Embalajes de Alimentos	3
			216005	Desarrollo de Nuevos Productos	3

<b>Electivos Disciplinarios Específicos (Solo se reconocen 6 créditos en la línea de profundización Nutrición y Calidad Alimentaria)</b>					
<b>Ingeniería de Alimentos (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)</b>			<b>Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero del 2017 del Ministerio de Educación Nacional)</b>		
Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados
	Nutrition and Food	3	250110	Nutrición y Toxicología Alimentaria	2
	Soberanía y Seguridad Alimentaria	3	216007	Soberanía y Seguridad Alimentaria	2

<b>Cursos del Campo de Formación Complementaria (Solo se reconocen 3 créditos académicos de alguno de los siguientes cursos)</b>					
<b>Ingeniería de Alimentos (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)</b>			<b>Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional)</b>		
Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados

*[Firmas manuscritas]*

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia



\*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez

Registra D.C. Sede Nacional José Celestino Mutis  
Registra D.C. Sede José Acevedo y Gómez

## ACUERDO NÚMERO 070 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa

80002	Proyecto de vida	2	80002	Proyecto de vida	2
80005	Guitarra	1	80005	Guitarra	1
80007	Protocolo	1	80007	Protocolo	1

**Parágrafo 2:** Para los estudiantes que se acojan al presente plan de equivalencias, los cursos que no le hayan sido homologados, los podrá matricular de acuerdo con la oferta académica que presente la Universidad, la Escuela o el Programa, dependiendo del campo de formación, según los periodos académicos determinados en el calendario académico y en concordancia con las rutas formativas establecidas por el estudiante.

**ARTÍCULO SEXTO. Cursos no relacionados.** Los cursos del plan de estudios extinto del Programa Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional) que no estén relacionados en el presente acuerdo, no tienen equivalencias.

**ARTÍCULO SEPTIMO. Cierre de oferta académica del plan de estudios antiguo.** Los cursos del plan de estudios de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional), serán eliminados de la oferta académica, en forma gradual, a partir de la oferta del primer periodo del plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado. De esta forma, el tiempo de proyección del cierre de la oferta académica del plan de estudios del programa Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional), es de 4.5 años, como se describe a continuación:

Año	Semestres del año	Oferta de cursos del plan de estudios, Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, por periodos
Año 1	1	Cursos del II al X periodos
	2	Cursos del III al X periodos
Año 2	1	Cursos del IV al X periodos
	2	Cursos del V al X periodos
Año 3	1	Cursos del VI al X periodos
	2	Cursos del VII al X periodos
Año 4	1	Cursos del VIII al X periodos
	2	Cursos del IX periodo al X periodo
Año 5	1	Cursos del X periodo
	2	Cierre de Oferta Académica del plan de estudios, Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional



" Más UNAD, Más País "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia



\*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez

Región D.C. Sede Nacional José Celestino Mutis  
Región D.C. Sede José Celestino Mutis

## ACUERDO NÚMERO 070 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575 del 23 de enero de 2017 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa

**ARTÍCULO OCTAVO. Estudiantes nuevos.** Los estudiantes nuevos que ingresen al programa se registrarán de manera automática por el área de registro y control en la nueva oferta del programa y deberán cursar y aprobar los cursos del plan de estudios de Ingeniería de Alimentos propuesto en la renovación curricular de registro calificado.

**ARTÍCULO NOVENO: Vigencia.** El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir de la oferta académica de la reforma curricular del programa, previa aprobación de la renovación de registro calificado del programa de Ingeniería de Alimentos por parte del Ministerio de Educación Nacional.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de 2022



**CONSTANZA ABADÍA GARCÍA**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Revisó: Vicerrectoría Académica y de Investigación



Revisó: Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería



“ Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia



\*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez

Programa D.C. Bogotá D.C. Sede Nacional José Celestino Mutis Sede Nacional José Celestino Mutis